

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, GERENCIAS Y JUNTAS.

DE: SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: CUANTIAS CONTRATACION VIGENCIA 2024

FECHA: ENERO 10 DE 2024

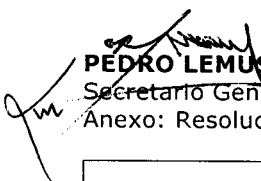
Cordial saludo.

De conformidad con el Decreto No. 000021 de fecha enero 20 de 2020 "*Por el cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones*", en el cual se delega en el Secretario General la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico y la ordenación del gasto de la entidad, y se dispone así mismo que el Secretario y/o Gerente al cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá elaborar, entre otros, los estudios previos que soporten la misma, se remite para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución No. 00003 del 09 de enero de 2024 "*Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2024*" conforme a la normatividad vigente que rige los procesos de contratación de las entidades estatales.

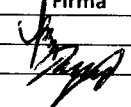
Los montos para la presente vigencia quedaron fijados para las diferentes modalidades de contratación así:

1. **Contratación de mínima cuantía:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000,00).
2. **Contratación Selección abreviada de menor cuantía:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo valor oscile desde CIENTO TREINTA MILLONES UN PESO M/L (\$130.000.0001,00) hasta MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000,00).
3. **Licitación Pública:** Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a MIL TRESCIENTOS MILLONES UN PESO M/L (\$1.300.000.001,00), deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Atentamente,


PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario General

Anexo: Resolución No.00003 del 09 de enero de 2024.

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Paz Rentería	Profesional Especializada	
Revisó	Rachid Nades	Secretario Jurídico	



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003

Gobernación del Atlántico



• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

00003

RESOLUCION No. _____

"Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2024"

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades legales y especial las delegadas en el Decreto Departamental No.000021 de enero 02 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguiente reglas: (....)"*.

Que el artículo 2 numeral 2 literal b) *ibídem*, señala respecto a la contratación por menor cuantía que:

"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

(...)".

Así mismo, el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala la contratación de mínima cuantía en los casos cuya contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que mediante Decreto 000341 del 05 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2024, determinándose un presupuesto inicial en UN BILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.829.048.730.758).

Que mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, se fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$1.300.000,00).

Que el presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal 2024 es de 1.406.960 SMMMLV, por lo cual se enmarca en el artículo segundo numeral 2º) literal b) inciso primero de la Ley 1150 de 2007.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003

Gobernación del Atlántico

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Que se hace necesario establecer los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia 2024, los cuales deben ceñirse a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO. - Fijar los montos máximos para las siguientes modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2024:

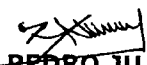
1. **Contratación de mínima cuantía:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000,00).
2. **Contratación Selección abreviada de menor cuantía:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo valor oscile desde CIENTO TREINTA MILLONES UN PESO M/L (\$130.000.0001,00) hasta MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000,00).
3. **Licitación Pública:** Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a MIL TRESCIENTOS MILLONES UN PESO M/L (\$1.300.000.001,00), deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

09 ENF 2024

Dado en Barranquilla, a los _____.


PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO

Secretario General

Departamento del Atlántico.

Proyectó: Paz Rentería - Profesional Especializada

Revisó: Rachid Nader - Secretario Jurídico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003

Gobernación del Atlántico



• atencionalciudadano@atlantico.gov.co

• (57)(5) 330 7103

• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite:



Radicado No.: 20240720000243

Pág 1 de 1

Barranquilla, 22-01-2024

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO**

HACE CONSTAR

Que el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 603 del 24 de noviembre de 2023, y liquidado mediante Decreto 000341 del 5 de diciembre de 2023 se estableció en UN BILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.829.048.730.758).

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ
Subsecretario

Elaborado por: EVGO

1.406.760



NIT. 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANES: 04-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

atencionalciudadano@atlantico.gov.co
(57)(5) 330 7103
Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia.
Línea Gratuita: 01 8000 016 317